



AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL ZONA OCCIDENTE Y COSTA PACÍFICA

Sujeto solicitante

NOVEDADES PLÁSTICAS S.A.S.

Asunto

Admisión a Trámite de Negociación de un Acuerdo de Reorganización

Proceso

Negociación Acuerdo de Reorganización

Expediente

35467

I. ANTECEDENTES

- Con memorial 2025-01-751193 de septiembre 30 de 2025, la sociedad **NOVEDADES PLASTICAS S.A.S.**, manifestó su intención de iniciar una Negociación de un Acuerdo de Reorganización (NAR) en los términos en los términos del artículo 6 ley 2437 de 2024.
- A través de oficio 610-183490, radicado 2025-02-027463 de noviembre 21 de 2025, la Superintendencia de Sociedades requirió al peticionario para complementar la información presentada. Para ello, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del mencionado oficio.
- Con memorial 2025-02-028878 de diciembre 3 de 2025, se allegó la respuesta al requerimiento efectuado por esta Superintendencia.
- Verificados los requisitos formales para que sea proferida la providencia que da inicio a las negociaciones, el Despacho encuentra lo siguiente:

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

1. Sujeto al régimen de insolvencia	
Fuente: Art. 2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
Acreditado en solicitud: Con radicado 2025-01-751193 el señor Paul Chamah Hercovici, representante legal de la sociedad NOVEDADES PLASTICAS S.A.S. , manifestó la intención de iniciar la negociación de un acuerdo de reorganización (NAR) en los términos del artículo 6 de ley 2437 de 2024. Adjuntó certificado de existencia y representación legal, expedido el 16 de octubre de 2025, en el cual se evidencia la siguiente información: Razón social: NOVEDADES PLASTICAS S.A.S., NIT: 890900071-4. Dirección de notificación judicial: Calle 49 Sur # 43A – 226. Municipio: Medellín – Antioquia. Correo electrónico: gerencia@novedadesplasticas.com Teléfono para notificación 3108373432. El Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social principal la producción, transformación, comercialización, importación, exportación, compra, venta y distribución	

de productos plásticos para el hogar, así como cualquier otro tipo de productos para el hogar en cualquier otro tipo de material, así como todos los componentes y materias primas para la fabricación de los mismos; la representación de agencias comerciales nacionales o extranjeras fabricantes o comercializadoras de productos para el hogar y todo cuanto se relacione con esta actividad industrial y comercial.

Como consecuencia de lo anterior, podrá intervenir en licitaciones públicas y privadas para los fines enunciados y además, podrá realizar la apertura, mantenimiento y administración de oficinas o establecimientos que tengan por objeto explotar los ramos comerciales de la comisión, la agencia comercial y el corretaje y la celebración de los correspondientes contratos relacionados con ellas (...). Código CIIU: 2229.

Activos: Con corte al último día del mes anterior a la solicitud, la sociedad posee activos por valor inferior a 5.000 s.m.l.m.v.

2. Legitimación

Fuente: Art. 11, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-01-751193 el señor Paul Chamah Hercovici, identificado con cedula de ciudadanía 71.727.331, representante legal de la sociedad NOVEDADES PLASTICAS S.A.S. presentó solicitud de admisión al proceso de Negociación del Acuerdo de Reorganización en los términos del artículo 6 ley 2437 de 2024.

Los datos del representante legal indicados en la solicitud son los mismos que aparece en el certificado de existencia y representación legal.

Asimismo, aportó copia del acta # 33 de Asamblea de Accionista, realizada el 1 de agosto de 2025, documento mediante el cual la asamblea de accionistas aprobó por unanimidad la presentación ante la Superintendencia de Sociedades de la solicitud de admisión para proceso de reorganización empresarial.

3. Cesación de pagos

Fuente: Art. 9.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
--	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-01-751193, el deudor aportó certificación expedida el 30 de septiembre de 2025, suscrita por representante legal y revisor fiscal, en la cual se hace constar que la sociedad presenta obligaciones con una mora superior a 90 días, que corresponden al **24,58%** del pasivo total. El documento incluye una relación detallada de cada una de dichas obligaciones.

Adicionalmente, se allega una relación de "procesos judiciales", con corte a septiembre 30 de 20225, suscrita por el representante legal, así:

JUZGADO	RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO
JUZGADO 08 MUNICIPAL EJE SENTENCIAS (017 MUNICIPAL CIVIL MEDELLIN)	2025-286	EJECUTIVO	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE CARGA S.A.S.	NOVEDADES PLASTICAS S.A.S.	CONTRAPARTE RADICÓ SOLICITUD DE EMBARGO DE CUENTAS Y LIQUIDACIÓN DE CREDITO - PENDIENTE INGRESO AL DESPACHO
JUZGADO 013 MUNICIPAL CIVIL MEDELLIN	2025-1173	EJECUTIVO	TRANSPORTES DE CARGA MASIVOS Y OTROS S.A.S.	NOVEDADES PLASTICAS S.A.S.	DEMANDA EN CALIFICACIÓN (RADICACIÓN INICIAL)
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL ENVIGADO	2025-542	EJECUTIVO	FACTORÍAS ASOCIADAS S.A.S.	NOVEDADES PLASTICAS S.A.S.	DEMANDA EN CALIFICACIÓN (RADICACIÓN INICIAL)
JUZGADO 004 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN	2025-377	DECLARATIVO	EDIEMER DAYLON RÍOS ARANGO	NOVEDADES PLASTICAS S.A.S.	DEMANDA EN CALIFICACIÓN (RADICACIÓN INICIAL)

Resolución: 5X40-0330-574V-V330-574E-E330
Firma Digital 2025-01-149411

Con memorial de subsanación radicado bajo el número 2025-02-028878, el deudor allegó la certificación y la relación de acreencias, ambas documentos debidamente suscritos por el representante legal, el revisor fiscal y el contador público de la sociedad.

Asimismo, aportó relación de las demandas en ejecución indicando el valor total de las obligaciones objeto de dichas demandas y porcentaje al que corresponde la suma total de las obligaciones vencidas respecto al pasivo total a cargo de la sociedad.

1	JUZGADO Y/O ENTIDAD	JUZGADO 13° CIVI MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
	CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO	
	RADICADO	05001400301320250117300	
	DEMANDANTE	DEMANDADO	
	TRANSPORTE DE CARGA MASIVOS Y OTRA S.A.S	NOVEDADES PLASTICAS S. A	
	ESTADO	RADICACION DE PROCESO - CALIFICACION	
	CUANTIA	\$ 9.387.861	
	% DEL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES	0.057%	
2	JUZGADO Y/O ENTIDAD	JUZGADO 02° CIVIL MINICIPAL DE ENVIGADO	
	CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO	
	RADICADO	05266400300220250054200	
	DEMANDANTE	DEMANDADO	
	FACTORIAS ASOCIADAS S.A.S	EMPRESA DE NOVEDADES PLASTICAS S.A	
	ESTADO	RADICACION DEMANDA - CALIFICACION	
	CUANTIA	54.257.549	
	% DEL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES	0.33%	
3	JUZGADO Y/O ENTIDAD	JUZGADO 01° PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLIN	
	CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO	
	RADICADO	05001418900120250103800	
	DEMANDANTE	DEMANDADO	
	LOGIMPEX CARGO SAS	NOVEDADES PLASTICAS LTDA	
	ESTADO	CALIFICACION - INADMISION DEMANDA AUTO 25 NOVIEMBRE 2025	
	CUANTIA	\$20.974.705	
	% DEL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES	0.127%	

4. Incapacidad de pago inminente

Fuente: Art. 9.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: No aplica
Acreditado en solicitud: No aplica	

5. No haber expirado el plazo para enervar causal de disolución sin adoptar medidas

Fuente: Art. 10.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
Acreditado en solicitud: Con radicado 2025-01-751193, el deudor aportó certificación suscrita por representante legal y revisor fiscal donde se acredita que, la sociedad no está en causal de disolución y cumple la hipótesis de negocio en marcha.	

Resolución 5X40-0330-574V-V330-574E-E330

Con memorial de subsanación radicado bajo el número 2025-02-028878, el deudor allegó certificación, suscrita por el representante legal, el revisor fiscal y el contador público, donde se acredita que la sociedad no está en causal de disolución y cumple la hipótesis de negocio en marcha.

6. Contabilidad regular

Fuente: Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-01-751193, el deudor aportó certificación suscrita por el revisor fiscal donde se acredita que, la sociedad lleva contabilidad regular de sus negocios, en debida forma, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en Colombia y de acuerdo con los principios y normas de contabilidad aplicables en el país ley 1314 NIIF Plenas.

Con memorial de subsanación radicado bajo el número 2025-02-028878, el deudor allegó certificación suscrita por el representante legal, el revisor fiscal y el contador público, donde se acredita que la sociedad lleva su contabilidad de manera regular y conforme a las disposiciones legales vigentes en la República de Colombia, en particular a lo dispuesto en la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (y sus modificaciones), que compilan los marcos técnicos normativos contables y de aseguramiento de la información vigentes.

En cumplimiento de la normativa mencionada, la entidad pertenece al Grupo 1: Normas Internacionales de Información Financiera Plenas (NIIF Plenas / IFRS Full), aplicables a entidades emisoras de valores o de interés público.

7. Reporte de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco, descuentos a trabajadores y aportes al Sistema de Seguridad Social

Fuente: Art. 32, Ley 1429 de 2010	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-01-751193, el deudor aportó certificación expedida el 30 de septiembre de 2025, suscrita por revisor fiscal donde se relacionan los estados de las obligaciones a cargo de la sociedad con corte a 30 de septiembre 2025 por concepto de: cuentas por pagar impuestos (incluye impuesto a las ventas e industria y comercio) por \$2.322.653.566, descuento a empleados por \$9.259.942 y aportes al sistema de seguridad social por \$73.568.800.

Con memorial de subsanación radicado bajo el número 2025-02-028878, el deudor allegó certificación suscrita por el representante legal, el revisor fiscal y el contador público, donde se hace constar que la sociedad tiene los siguientes pasivos:

1. Pasivos por concepto de retenciones obligatorias a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a favor del Municipio de Envigado, así:

CUENTAS POR PAGAR RETENCIONES					
DETALLE	PERIODO	RETENCIONES	INTERESES	SANCIÓN	TOTAL
RETENCIÓN EN LA FUENTE	JULIO-2025	35,266,000.00	1,090,000.00	-	36,356,000.00
	AGOSTO-2025	21,128,000.00	280,000.00	-	21,408,000.00
	SEPTIEMBRE-2025	35,566,000.00	-	-	35,566,000.00
					-
AUTORRETENCIÓN ICA	BIMESTRE 5-2024	7,263,000.00	1,470,000.00	14,256,000.00	22,989,000.00
AUTORRETENCIÓN ICA	BIMESTRE 6-2024	5,675,493.00	877,000.00	2,043,177.00	8,595,670.00
AUTORRETENCIÓN ICA	BIMESTRE 2-2025	7,356,507.00	654,000.00	1,471,301.00	9,481,808.00
AUTORRETENCIÓN ICA	BIMESTRE 3-2025	7,215,174.00	378,000.00	866,000.00	8,459,174.00
AUTORRETENCIÓN ICA	BIMESTRE 4-2025	6,051,088.00	81,000.00	249,000.00	6,381,088.00
RETEICA	BIMESTRE 4-2025	6,407,000.00	85,000.00	249,000.00	6,741,000.00
TOTAL RETENCIONES POR PAGAR					155,977,740.00

Resolución: 14911
Firma Digital 2025-01-14911
5X4d-0330-574V-V330-574E-E330

2. Pasivos derivados de descuentos efectuados a los trabajadores que deban ser trasladados a su favor o a terceros.

TOTAL DEDUCCIONES X LIBRANZA NOVEDADES PLÁSTICAS S.A.S SEPTIEMBRE 2025		\$	9,259,942		
Cédula	Nombre	PRESTAMO BANCOLOMBIA		IDENTIFICACIÓN	890,903,938
1043639899	MARIA ALEJANDRA GUERRERO BEDOYA	\$	46,891		
53093940	LADY JOHANNA LEIVA CONTRERAS	\$	377,639		
1001440140	PAOLA ANDREA OSORIO MARIN	\$	295,997		
1000557149	MARIA CAMILA RODRIGUEZ CARDONA	\$	52,029		
52873443	BLEIDIS MARIA MARENCO ROJAS	\$	368,623		
98766053	OVADIO ANTONIO HIGUITA GOMEZ	\$	75,296		
TOTAL PAGO BANCOLOMBIA		\$	1,216,475		
Cédula	Nombre	FINCOMERCIO		IDENTIFICACIÓN	860007327
65632634	ANDREA DEL PILAR GRISALES ROJAS	\$	150,495	NUMERO DE CUENTA	03900732705
1016008276	ANGELA PATRICIA ORTIZ RODRIGUEZ	\$	60,600		
33750260	CLAUDIA JOHANNA GARCIA CARRASCO	\$	383,616		
52846279	LUZ DARY MURCIA SUAREZ	\$	320,049		
52047670	MARIA LUCIA GONZALEZ MARULANDA	\$	558,194		
53134565	YENNY PAOLA CARO BARRIOS	\$	190,250		
TOTAL PAGO AHORRO FINCOMERCIO		\$	1,663,204		
Cédula	Nombre	PRESTAMO COMFAMA		IDENTIFICACIÓN	890900841
1129440025	ESTEFANIA MAZO RODRIGUEZ	\$	215,012		
1000401722	CRISTIAN AGUIRRE CANO	\$	306,352		
TOTAL PAGO PRESTAMO COMFAMA		\$	521,364		
Cédula	Nombre	PRESTAMO JHON F. KENNEDY		IDENTIFICACIÓN	890907489
71668592	CARLOS ALBERTO RIJIZ CASTAÑEDA	\$	380,550	NUMERO DE CUENTA	24500008672
1036657646	JENIFER ALEJANDRA MARIN SUAZA	\$	364,212		
43485963	LUZ MARINA GARCIA USUGA	\$	520,808		
TOTAL PAGO PRESTAMO JHON F. KENNEDY		\$	1,265,570		
Cédula	Nombre	ABONO PRESTAMO DAVIVIENDA		IDENTIFICACIÓN	890900071
66826670	EDNA EDITH CORTES DIAZ	\$	1,461,000	NUMERO DE CUENTA	00000470100466742
29886953	LUZ MARINA DOMINGUEZ SAAVEDRA	\$	409,000		
1043639899	MARIA ALEJANDRA GUERRERO BEDOYA	\$	362,000		
1055918235	LEIDY FASURY QUINTERO QUINTERO		Cancelo deuda		
66947657	MARIA FERNANDA BALCAZAR CAPOTE	\$	682,000		
TOTAL PAGO PRESTAMO DAVIVIENDA		\$	2,914,000		
Cédula	Nombre	COOPANTEX		IDENTIFICACIÓN	890904843
1045420657	DIANA MARCELA DAVID GUTIERREZ	\$	753,882	NUMERO DE CUENTA	10132428586
TOTAL PAGO PRESTAMO COPANTEX		\$	753,882		
Cédula	Nombre	VELOCREDITOS		IDENTIFICACIÓN	900536481
42890108	ELVIRA ISABEL SILVA RESTREPO	\$	289,260	NUMERO DE CUENTA	61185482496
33750260	CLAUDIA JOHANNA GARCIA CARRASCO	\$	214,838		
52846279	LUZ DARY MURCIA SUAREZ	\$	211,500		
65632634	ANDREA DEL PILAR GRISALES ROJAS	\$	209,849		
TOTAL PAGO PRESTAMO VELOCREDITOS		\$	925,447		

3. Pasivos por aportes al Sistema de Seguridad Social, salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales a cargo del empleador.

Resolución: 5X40-0330-574V-V330-574E-E330

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PAGAR		
APORTES SALUD		
AUIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.	900604350-0	114.000,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	860066942-7	217.800,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFENALCO VALLE DEL AGENTE	890303093-5	120.400,00
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACION	805000427-1	60.200,00
EMSSANAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.S.	901021565-8	171.700,00
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S	830003564-7	408.400,00
ENTIDAD PROMOTORA SALUD SANITAS SA	800251440-6	1.040.400,00
EPS SURAMERICANA S. A	800088702-2	7.433.600,00
FUNDACION SALUD MIA EPS	900914254-1	258.000,00
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	900156264-2	752.300,00
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A	800130907-4	905.000,00
APORTES PENSION		
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	900336004-7	14.118.700,00
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS MODERADO	800227940-6	1.642.600,00
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO	800224808-8	10.632.400,00
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MODERADO	800229739-0	13.328.100,00
SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	800148514-2	4.250.000,00
APORTES ARL		
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	890903790-5	6.798.200,00
CAJA DE COMPENSACION		
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570-3	1.230.600,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLANTICO	890101994-9	122.000,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	890201578-7	321.000,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	891480000-1	383.200,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	890900841-9	8.026.900,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR	890480110-1	129.200,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	891080005-1	169.100,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOULIMA - COMFENALCO	890700148-4	128.800,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	891280008-1	167.700,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR	892399989-8	60.200,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	891180008-2	73.000,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	890500675-6	63.000,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI	890303208-5	442.300,00
TOTAL APORTES POR PAGAR		73.568.800,00

El plan para atender cada uno de estos pasivos es el siguiente:

- Retención en la Fuente Julio 2025 \$35.266.000, fue pagada el 10 de octubre de 2025.
- Retención en la Fuente agosto 2025 \$21.128.000, fue pagada el 7 noviembre de 2025.
- Retención en la Fuente septiembre 2025 \$35.566.000 se pagará el 9 diciembre de 2025.
- Autorretención ICA bimestres 2-3-4-5-6 de 2025 Se pagará a más tardar el 28 de febrero de 2026.
- Rete ICA Bimestre 4 2025 \$6.407.000 Se pagará a más tardar el 28 de febrero de 2026.
- Descuentos efectuados a los trabajadores que deban ser trasladados a favor de terceros fue pagado el 17 de octubre de 2025.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social, salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales a cargo del empleador fue pagado los días 06, 27 y 28 de octubre de 2025 quedando cancelada en su totalidad.

8. Cálculo actuarial aprobado, mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales al día, en caso de existir pasivos pensionales	
Fuente: Art. 10.3, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
Acreditado en solicitud: Con radicado 2025-01-751193, el deudor aportó certificación expedida el 30 de septiembre de 2025, <u>suscrita por representante legal</u> donde se indica que, la sociedad no tiene obligaciones pensionales a su cargo. Con memorial de subsanación radicado bajo el número 2025-02-028878 , el deudor allegó certificación suscrita por el representante legal, el revisor fiscal y el contador público, donde se hace constar que la sociedad no tiene obligaciones pensionales a su cargo.	

Resolución 5X40-0330-574V-V330-574E-E330
Firma Digital 2025-01-149411

9. Estados financieros de propósito general de los tres últimos años

Fuente: Art. 13.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-01-751193, el deudor presentó los estados financieros de propósito general de los tres últimos ejercicios.

Estado Financiero	2024	2023	2022
Estado de Situación Financiera	SI	SI	SI
Estado de Resultados Integral	SI	SI	SI
Estado de Flujos de Efectivo	SI	SI	SI
Estado de Cambios en el Patrimonio	SI	SI	SI
Revelaciones	SI	SI	SI
Certificación	NO	NO	NO
Dictamen	SI	SI	SI

Con memorial de subsanación radicado bajo el número 2025-02-028878, el deudor allegó las certificaciones correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios, es decir, 2022, 2023 y 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Documentos suscritos por representante legal, revisor fiscal y contador público de los estados financieros.

10. Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud

Fuente: Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-01-751193, el deudor presentó los estados financieros suscritos por representante legal, revisor fiscal y contador público con corte a septiembre 30 de 2025.

Estado Financiero	Septiembre 30 de 2025
Estado de Situación Financiera	SI
Estado de Resultados Integral	SI
Estado de Flujos de Efectivo	SI
Estado de Cambios en el Patrimonio	SI
Revelaciones	SI
Certificación	NO
Dictamen	N.A

Con memorial de subsanación radicado bajo el número 2025-02-028878, el deudor allegó la certificación de los estados financieros con corte a septiembre 30 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Documentos suscritos por representante legal, revisor fiscal y contador público de los estados financieros.

11. Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud

Fuente: Art. 13.3, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

No aportado

Resolución: 149411
Firma Digital 2025-01-149411
5X40-0330-574V-V330-574E-E330

Con memorial de subsanación radicado bajo el número 2025-02-028878, el deudor presentó un inventario de activos, suscrito por representante legal, revisor fiscal y contador público, cuyo saldo de **\$25.568.193** (cifra en miles de COP), coincide con el registrado en el estado de situación financiera.

Asimismo, presentó un inventario de pasivos con corte al 30 de junio de 2025, suscrito por representante legal, revisor fiscal y contador público, cuyo saldo de **\$16.513.489**, (cifra en miles de COP), coincide con el registrado en el estado de situación financiera.

12. Memoria explicativa de las causas de insolvencia

Fuente: Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-01-751193, el deudor manifiesta que:

En 2023, Novedades Plásticas experimentó un cambio accionario mediante el cual la Sociedad Chamah Hercovici adquirió la mayoría de participación. Tras esta operación, el nuevo accionista mayoritario identificó que quien se desempeñaba como Gerente y Representante Legal incurría en prácticas de competencia desleal, al crear una empresa paralela de producción plástica y desviar hacia ella materia prima, insumos y servicios bajo la apariencia de maquilas para Novedades Plásticas. Cuando la administración fue reemplazada en abril de 2024, se constató que los cupos de crédito con los principales proveedores y las entidades financieras se encontraban al límite, afectando de manera significativa la operación.

Adicionalmente, en diciembre de 2023 un empleado recién contratado realizó un robo de 180 millones mediante una transferencia bancaria, y durante los primeros meses de 2024 renunció de manera sorpresiva todo el personal del área financiera. Ello generó retrasos importantes en la información contable correspondiente a 2024 y en el cierre del ejercicio 2023, lo que impidió gestionar nuevos cupos bancarios. Como consecuencia, la compañía enfrenta serias dificultades de liquidez, altos costos financieros y una acumulación considerable de acreencias con más de 90 días de vencimiento.

13. Flujo de caja

Fuente: Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-01-751193 el señor Paul Chamah Hercovici, representante legal de la sociedad, presentó un flujo de caja proyectado a 12 años, que carece de las firmas exigidas para su validez formal.

En el mencionado flujo de caja, se identifican saldos de efectivo negativos en varios periodos, así como la omisión en la atención de obligaciones conforme a la prelación legal de pagos, aspectos que afectan la fiabilidad y utilidad del modelo presentado

Con memorial de subsanación radicado bajo el número 2025-02-028878, el deudor presentó flujo de caja, suscrito por representante legal, revisor fiscal y contador público, en el cual se detallan las entradas y salidas proyectadas de recursos, así como las amortizaciones de las obligaciones sujetas al acuerdo, conforme a la prelación legal.

14. Plan de Negocios

Fuente: Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Resolución: 5X40-0330-574V-V330-574E-E330

Con radicado 2025-01-751193 el señor Paul Chamah Hercovici, representante legal de la sociedad, expone un plan de negocio así:

Novedades Plásticas S.A.S., fundada hace 55 años en Colombia, ha evolucionado de un negocio familiar a una empresa de manufactura consolidada, reconocida por su calidad, variedad y cumplimiento. A lo largo de su historia ha invertido en tecnología de inyección plástica, ampliado su portafolio a cerca de 1.000 referencias y fortalecido relaciones con las principales cadenas y distribuidores del país. No obstante, en los últimos años ha enfrentado presiones derivadas del aumento en los costos de insumos, la competencia agresiva y los desafíos de competitividad, lo que ha impactado su flujo de caja. Por ello, el plan de reorganización busca reposicionar la empresa, modernizar procesos y garantizar sostenibilidad financiera y laboral.

El entorno económico colombiano muestra una recuperación moderada y condiciones favorables a futuro, como la estabilización de la inflación y el potencial exportador del sector manufacturero. En el mercado de productos plásticos para el hogar, altamente competitivo y valorado en USD 4.8 mil millones, destacan tendencias hacia la sostenibilidad y retos como la volatilidad de precios del PP y PE. Estas condiciones abren oportunidades en líneas ecológicas, exportaciones regionales y digitalización comercial, aspectos que el plan integra en una estrategia de fortalecimiento comercial, diversificación del portafolio y expansión a nuevos canales.

El plan de reorganización contempla acciones en gestión comercial, talento humano y operaciones, con objetivos claros como aumentar ventas, mejorar productividad, modernizar equipos, reducir desperdicios y elevar la eficiencia energética. A través de una gobernanza estructurada con seguimiento periódico, la empresa busca asegurar disciplina en costos, innovación en materiales sostenibles y crecimiento nacional e internacional gradual. Con una ejecución rigurosa, Novedades Plásticas S.A.S. está en capacidad de retomar un crecimiento sostenido cercano al 10% anual y consolidar su liderazgo en el mercado colombiano.

4. Cronograma de Implementación

Etap	Plazo	Acciones Principales
Diagnóstico Inicial	0-6 meses	Auditoría operativa y comercial
Reestructuració n Comercial	3-9 meses	Redefinición de portafolio y canales
Modernización Operativa	12-24 meses	Inversiones en planta y mantenimiento
Consolidación	12-48 meses	Nuevos productos, exportaciones y certificaciones

5. Riesgos y Mitigaciones

Riesgo	Mitigación
Volatilidad de resinas	Contratos de suministro a plazo, compras agrupadas
Competencia por precio	Diferenciación por valor y sostenibilidad
Problemas de liquidez	Plan de caja y negociación con proveedores
Rotación de personal	Incentivos y capacitación continua

15. Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto

Fuente: Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-01-751193 el deudor presentó el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y el Proyecto de Determinación de Derechos de Voto, sin firmas.

Asimismo, se hace constar que el valor total de los créditos objeto de calificación y graduación asciende a la suma de \$14.047.099.189, cifra que coincide con el total de pasivos registrados en el estado de situación financiera, una vez descontados los pasivos que no forman parte del proceso de reorganización.

No obstante, respecto al proyecto de determinación de derechos de voto, se observa que el valor consignado de \$23.203.356.576 no guarda relación con el pasivo calificado y graduado, generando una inconsistencia que requiere ser aclarada y corregida.

No aportó certificación de la composición accionaria.

Con memorial de subsanación radicado bajo el número 2025-02-028878, el deudor presentó el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y el Proyecto de Determinación de Derechos de Voto, suscrito por representante legal, revisor fiscal y contador público.

Respecto al proyecto de determinación de derechos de voto, el deudor aclara que en la determinación de derechos de voto se incluye la Categoría D. Acreedores internos cuyos votos se determinan a partir del patrimonio de la sociedad asignando a cada accionista el valor que corresponde según su participación en el capital.

La determinación de derechos de voto incluye la actualización de las acreencias –excepto las laborales y las de los acreedores internos– con base en el IPC y teniendo en cuenta la fecha de vencimiento.

En virtud de esta actualización y de la inclusión del patrimonio que asciende a 9.054.704.801 el total de los votos determinados asciende a 23.203.356.576.

Asimismo, allegó certificación suscrita por representante legal, revisor fiscal y contador público indicando la composición accionaria de la sociedad.

NIT O CEDULA	NOMBRE	NACIONALIDAD	Nº ACCIONES	VALOR NOMINAL	% PARTICIPACIÓN
890,937,023	CHAMAH HERCOVICI SAS	COLOMBIANA	786,204,858	\$ 1.00	99.99167%
3,343,775	CESAR CHAMAH DUEK	COLOMBIANA	13,105	\$ 1.00	0.0017%
901,030,513	VIENTO CLARO SAS	COLOMBIANA	13,105	\$ 1.00	0.0017%
419,100	MELODY COHEN ALIMI ISRAELÍ	ISRAELI	13,105	\$ 1.00	0.0017%
1,126,018,751	ALMA CHAMAH COHEN	COLOMBIANA	13,105	\$ 1.00	0.0017%
1,126,018,752	YOAV NISSIM CHAMAH COHEN	COLOMBIANA	13,105	\$ 1.00	0.0017%
Total			786,270,383		100.00000%

16. Reporte de Garantías Reales en los Procesos de Reorganización e información de bienes necesarios para la actividad económica del deudor objeto garantías Ley 1676

Fuente: Arts. 50 al 52 Ley 1676 de 2013, Art. 2.2.2.4.2.31. Decreto 1074 de 2015	Estado de cumplimiento: Si
--	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-01-751193 el deudor presentó certificación suscrita por representante legal, en la cual se indica que en la sociedad no existen obligaciones con garantía ni bienes en garantía

Con radicado 2025-01-751193 el deudor presentó certificación suscrita por representante legal, en la cual se indica que en la sociedad no ha servido como Garante, Fiador o Avalista.

Consultado el sistema de registro de garantías mobiliarias, no se observa registro de garantías.

Resolución: 14911
Firma Digital 2025-01-149411
5X40-0330-574V-V330-574E-E330

Inicie aquí su consulta

Número de identificación

Digite el número de identificación sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de verificación no es requerido.

890900071

Consultar

- ☒ Consulta oficial
☐ Consultas no oficiales

No se encontraron coincidencias para la búsqueda

Con memorial de subsanación radicado bajo el número 2025-02-028878, el deudor allegó certificación, suscrita por el representante legal, el revisor fiscal y el contador público, donde se acredita que en la sociedad no existen obligaciones respaldadas con garantía hipotecaria o garantía inmobiliaria que recaigan sobre los bienes de la sociedad.

Asimismo, allegó certificación, suscrita por el representante legal, el revisor fiscal y el contador público, donde se acredita que la sociedad no es garante ni avalista de obligaciones de terceros y que tampoco existen obligaciones a cargo de la sociedad que se encuentren avaladas o garantizadas por terceros.

Adicionalmente apporto certificado de tradición y libertad expedido el 28 de noviembre de 2025 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Norte, correspondiente a la matrícula inmobiliaria 01N-8594, con anotación de venta a Banco de Occidente con escritura 2533 del 21-09-2023 Notaria Primera de Medellín.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

5. Este Despacho verificó la completitud de la información aportada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 10 de la Ley 2437 de 2024, por lo que debe advertirse que el contenido es responsabilidad exclusiva del deudor y su contador o revisor fiscal, según corresponda.

6. Así las cosas, la solicitud cumple con los requisitos de completitud exigidos en la Ley 2437 de 2024, para dar inicio a la Negociación de Acuerdo de Reorganización.

En mérito de lo expuesto, la Intendente Regional Zona Occidente y Costa Pacífica en uso de sus funciones y facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO. Dar inicio al trámite de Negociación de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la sociedad **NOVEDADES PLASTICAS S.A.S.**, NIT 890900071, con domicilio en la ciudad de Medellín.

SEGUNDO. Ordenar al representante legal que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de la imposición de las sanciones y multas previstas en el artículo 5 de la Ley 1116 de 2006, lo siguiente:

- 2.1. Fijar un aviso por el término de duración de la negociación, en un lugar visible de su sede principal, sucursales, página web si existiere, y en el blog, poniendo en conocimiento de los interesados el inicio del trámite concursal.
- 2.2. Inscribir el formulario de ejecución concursal en el Registro de Garantías Mobiliarias de que trata la Ley 1676 de 2013, incorporando el nombre e

identificación del deudor y la identificación de la negociación de emergencia del acuerdo de reorganización.

- 2.3. Comunicar a través de medios idóneos, a todos los acreedores de la categoría de la negociación, a los jueces y a las entidades que estén conociendo de procesos ejecutivos, de restitución de bienes del deudor por mora con los cuales desarrolle su actividad, de jurisdicción coactiva y de cobro, tanto judiciales como extrajudiciales, adelantados por los acreedores de las categorías objeto del procedimiento, con el fin que los suspendan, o que se abstengan de iniciar nuevas acciones conforme lo indica el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006.

PARÁGRAFO. Las medidas cautelares que se hayan practicado dentro de dichos procesos de cobro permanecerán incólumes hasta que se resuelva sobre la confirmación del acuerdo de reorganización.

TERCERO. Ordenar al representante legal de la sociedad que dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, allegue una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y el día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal, si hay lugar. En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

- a. Aportar Políticas Contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.
- b. Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.

PARÁGRAFO: Se advierte que la anterior información quedará a disposición de los acreedores en el expediente del proceso para su consulta, sin perjuicio de la obligación del concursado para cumplir con el principio de información. El incumplimiento de la orden dará lugar a la imposición de sanciones por parte del Juez del Concurso, según las facultades previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006.

CUARTO. Ordenar al representante legal que dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de esta providencia allegue los proyectos de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y el día anterior del presente auto.

Dichos documentos deben ser transmitidos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades.

El registro en el sistema Storm, deberá realizarse por la siguiente ruta de acceso: <https://superwas.supersociedades.gov.co/ActualizacionDatosSociedades/login.jsp> y para efectos de la transmisión del informe 32, deberá tenerse en cuenta que la fecha de corte corresponde al día anterior a la fecha del presente auto.

El aplicativo Storm User se descarga desde la página de internet de la Superintendencia de Sociedades, accediendo al siguiente link:

<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/informes-empresariales1>

PARÁGRAFO: Se advierte que la anterior información quedará a disposición de los acreedores en el expediente del proceso para su consulta, sin perjuicio de la obligación del concursado para cumplir con el principio de información. El incumplimiento de la orden dará lugar a la imposición de sanciones por parte del Juez del Concurso, según las facultades previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006.

QUINTO. Advertir al deudor que no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006.

SEXTO. Advertir que el período de negociación tendrá una duración máxima de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, y que deberá presentarse el acuerdo de reorganización en los términos señalados en el artículo 6 de la Ley 2437 de 2024.

SÉTIMO. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006. Líbrese el oficio correspondiente.

OCTAVO. Ordenar a la Secretaría de la Intendencia Regional

- 8.1. Fijar por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del trámite de Negociación del Acuerdo de Reorganización.
- 8.2. Remitir copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda, y al ente que ejerza supervisión del deudor, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

TRD: ACTUACIONES
RAD. 2025-01-751193, 2025-02-027463 y 2025-02-028878
A – 3859

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE: A3859

CARGO: Funcionaria Intendencia de Medellin

REVISOR(ES) :

NOMBRE: O2078

CARGO: Intendente Regional de la Zona Occidental y Costa Pacífica

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: JULIANA OCHOA GONZALEZ

CARGO: Intendente Regional de la Zona Occidental y Costa Pacífica

Resolución: 44n Firma Digital 2025-01-149411
5X4d-0330-574V-V330-574E-E330